

COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

## SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado:

02/07/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

Nº. 112

Página: 1

| Numero Expediente       | Clase de Proceso            | Nombre del Querelante | Nombre del Inculpado                   | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------------|-----------------------------|-----------------------|----------------------------------------|------------------|----------|
| 11001110200020190603202 | Funcionarios - Apelación de | BERNARDO YEPES GOMEZ  | MELBA LUCIA BAEZ RAMIREZ FISCESTADO Nº |                  |          |

FECHA:02/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190603202 seguido contra MELBA LUCIA BAEZ RAMIREZ FISCAL 285 LOCAL UNIDAD DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE BOGOTÁ, por queja formulada Por BERNARDO YEPES GOMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 22 de marzo de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado en contra de la funcionaria MELBA LUCIA BAEZ RAMIREZ, Fiscal 285 Local de Bogotá, adscrita a la Unidad de Violencia Intrafamiliar para la época de los hechos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Se advierte que contra ella no procede recurso. Para tal e

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|

11001110200020200187601 Abogados - Apelación de Au KIMBERLY PANOBÁ AREVALO SANC MANUEL ANTONIO ALARCON GONESTADO N°

FECHA: 02/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200187601 segundo contra MANUEL ANTONIO ALARCÓN GONZÁLEZ, por queja formulada Por KIMBERLY PANOBÁ AREVALO SÁNCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el proveído del 28 de marzo de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado MANUEL ANTONIO ALARCÓN GONZÁLEZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

| Numero Expediente       | Clase de Proceso      | Nombre del Querelante           | Nombre del Inculpado                   | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------------|-----------------------|---------------------------------|----------------------------------------|------------------|----------|
| 17001250200020220006301 | Abogados en Apelación | JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL | NOHORA PATRICIA PEREZ BOHORQUESTADO N° |                  |          |

FECHA: 2 de julio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 de junio de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020220006301 seguido contra NOHORA PATRICIA PÉREZ BOHORQUEZ, por compulsas de copias - JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: REVOCAR la sentencia de primera instancia de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintidós (2022), proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, para en su lugar ABSOLVER a la abogada Nohora Patricia Pérez Bohórquez de la falta disciplinaria contenida en el numeral 1 del artículo 37 de Ley 1123 de 2007 por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contr

| Numero Expediente       | Clase de Proceso            | Nombre del Querelante        | Nombre del Inculpado         | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------------|-----------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------|----------|
| 17001250200020220021101 | Funcionarios - Apelación de | JHON ALEXANDER MENDEZ TORRES | FABIO DE JESUS GONZALEZ LEON | ESTADO N°        |          |

FECHA: 2 de julio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 de mayo de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020220021101 seguido contra MARIANO OSPINA VÉLEZ - FISCAL SEGUNDO ESPECIALIZADO GAULA DE MANIZALES y FABIO DE JESÚS GONZÁLEZ LEÓN - TÉCNICO INVESTIGADOR DEL C.T.I., por queja formulada por JHON ALEXANDER MENDEZ TORRES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 30 de junio de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de Mariano Ospina Vélez en calidad de Fiscal Segundo Especializado del Gaula de Manizales y Fabio de Jesús González León como Técnico Investigador del CTI, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia.

| Numero Expediente       | Clase de Proceso           | Nombre del Querrelante | Nombre del Inculpado                 | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------------|----------------------------|------------------------|--------------------------------------|------------------|----------|
| 68001250200020220155301 | Abogados - Apelación de Au | MARIELA PEDROZO QUERUB | MICHAEL ANDRES ARTEAGA ARDIESTADO N° |                  |          |

FECHA: 02/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020220155301 segundo contra MICHAEL ANDRES ARTEAGA ARDILA, por queja formulada Por MARIELA PEDROZO QUERUB, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 10 de abril de 2023 por el Magistrado Ponente de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor del abogado MICHAEL ANDRÉS ARTEAGA ARDILA por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Se advierte que contra ella no procede recurso. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

Fecha de Estado: 02/07/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

Nº. 112

Página: 6

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querrelante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|

73001250200020220019901 Abogados en Apelación VICTOR JULIO MOLANO MENDIENTA SANDRA PATRICIA BURITICA GONZESTADO Nº

FECHA: 2 de julio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 de junio de 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020220019901 segundo contra SANDRA PATRICIA BURITICA GONZALEZ, por queja formulada por MARIA EMMA TORRES, HELENA PALOMINO VILLANUEVA, ROSALBA CASTAÑEDA REYES, MARIA NORMA RODRIGUEZ, FLOR DE MARIA CHÁVEZ y VICTOR JULIO MOLANO MENDIENTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 1º de noviembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, para en su lugar ABSOLVER a la abogada Sandra Patricia Buritica González por la inobservancia del deber contemplado en el numeral 10 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y, por su incursión en la falta tipificada en el artículo 37, numeral 1.º de la Ley 1123 de 2007, atribui

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y EN LA PAGINA VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDOLAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM)

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 3 DE LA TARDE (3 PM)

WILLIAM MOHENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL

RECEIVED  
JULIO 2 2024  
RECEIVED  
RECEIVED



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N°

112

FECHA:02/07/2024

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

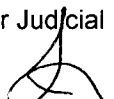
### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190603202** seguido contra **MELBA LUCIA BAEZ RAMIREZ FISCAL 285 LOCAL UNIDAD DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE BOGOTA**, por queja formulada Por BERNARDO YEPES GOMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 22 de marzo de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado en contra de la funcionaria **MELBA LUCÍA BÁEZ RAMÍREZ**, Fiscal 285 Local de Bogotá, adscrita a la Unidad de Violencia Intrafamiliar para la época de los hechos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Se advierte que contra ella no procede recurso. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MELBA LUCÍA BAÉZ RAMÍREZ EN CALIDAD DE FISCAL 285 LOCAL UNIDAD DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE BOGOTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial

  
Revisó: Laura Sofia Hernandez Meneses  
Auxiliar Judicial

  
Elaboró: Juan David Sarmiento Quintero  
Citador Grado V

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **112**

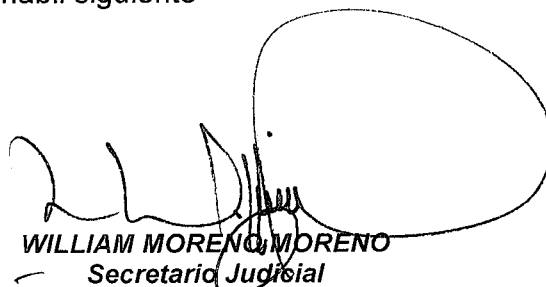
FECHA: 02/07/2024

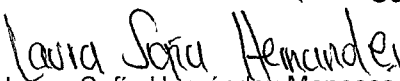
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200187601** seguido contra **MANUEL ANTONIO ALARCÓN GONZÁLEZ**, por queja formulada Por KIMBERLY PANOBA AREVALO SÁNCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el proveído del 28 de marzo de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado MANUEL ANTONIO ALARCÓN GONZÁLEZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MANUEL ANTONIO ALARCÓN GONZÁLEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Laura Sofia Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial

  
Elaboró: Juan David Sarmiento Quintero  
Citador Grado V

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N°

112

FECHA: 2 de julio de 2024

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 de junio de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001250200020220006301** seguido contra **NOHORA PATRICIA PÉREZ BOHORQUEZ**, por compulsas de copias - JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: REVOCAR** la sentencia de primera instancia de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintidós (2022), proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, para en su lugar **ABSOLVER** a la abogada **Nohora Patricia Pérez Bohórquez** de la falta disciplinaria contenida en el numeral 1 del artículo 37 de Ley 1123 de 2007 por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CÉSAR AUGUSTO DÍAZ MARÍN**, defensor de oficio de la disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
William Moreno Moreno  
Secretario Judicial

  
Elaboró: Diana María García Medina  
Escribiente Nominada

  
Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **112**

FECHA: 2 de julio de 2024

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

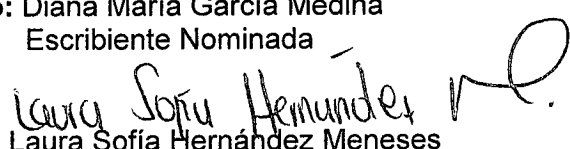
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 de mayo de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001250200020220021101** seguido contra **MARIANO OSPINA VÉLEZ - FISCAL SEGUNDO ESPECIALIZADO GAULA DE MANIZALES** y **FABIO DE JESÚS GONZÁLEZ LEÓN - TÉCNICO INVESTIGADOR DEL C.T.I.**, por queja formulada por JHON ALEXANDER MENDEZ TORRES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 30 de junio de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de Mariano Ospina Vélez en calidad de Fiscal Segundo Especializado del Gaula de Manizales y Fabio de Jesús González León como Técnico Investigador del CTI, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: (...) Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiéndole que contra ella no procede recurso.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 1919, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIANO OSPINA VÉLEZ - FISCAL SEGUNDO ESPECIALIZADO GAULA DE MANIZALES** y **FABIO DE JESÚS GONZÁLEZ LEÓN - TÉCNICO INVESTIGADOR DEL C.T.I.**, en calidad de disciplinables. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
William Moreno Moreno  
Secretario Judicial



Elaboró: Diana María García Medina  
Escribiente Nominada

  
Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N°

112

FECHA: 02/07/2024

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001250200020220155301** seguido contra **MICHAEL ANDRES ARTEAGA ARDILA**, por queja formulada Por MARIELA PEDROZO QUERUB, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia proferida el 10 de abril de 2023 por el Magistrado Ponente de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor del abogado **MICHAEL ANDRÉS ARTEAGA ARDILA** por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Se advierte que contra ella no procede recurso. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MICHAEL ANDRES ARTEAGA ARDILA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial

Elaboró: Juan David Sarmiento Quintero  
Citador Grado V

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **112**

FECHA: 2 de julio de 2024

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

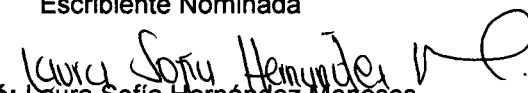
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 de junio de 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001250200020220019901** seguido contra **SANDRA PATRICIA BURITICÁ GONZÁLEZ**, por queja formulada por MARIA EMMA TORRES, HELENA PALOMINO VILLANUEVA, ROSALBA CASTAÑEDA REYES, MARIA NORMA RODRIGUEZ, FLOR DE MARIA CHÁVEZ y VICTOR JULIO MOLANO MENDIENTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: REVOCAR** la sentencia del 1° de noviembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, para en su lugar **ABSOLVER** a la abogada Sandra Patricia Buriticá González por la inobservancia del deber contemplado en el numeral 10 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y, por su incursión en la falta tipificada en el artículo 37, numeral 1. ° de la Ley 1123 de 2007, atribuida a título de culpa, conforme a las consideraciones expuestas. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la disciplinable **SANDRA PATRICIA BURITICA GONZALEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial



**Elaboró:** Diana María García Medina  
Escribiente Nominada

  
**Revisó:** Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO N° **112**

FECHA: 02/07/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020190027801** seguido contra **EDTH CARRILLO MOLINA**, por queja formulada Por JUZGADO 10 PENAL CIRCUITO FUNCION CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO de la actuación disciplinaria en contra de la abogada Edith Carrillo Molina, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.896.784, portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 207.340 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Por Secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el acápite de "otras Determinaciones" contenida en la parte considerativa de esta providencia. Se advierte que no procede recurso. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDTH CARRILLO MOLINA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**WILLIAM MORENO MORENO**  
**Secretario Judicial**

**Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses**  
Auxiliar Judicial

**Elaboró: Juan David Sarmiento Quintero**  
Citador Grado V

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.